

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que la presente demanda no fue subsanada en su totalidad, abril (27) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 113

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2022-0037.
CLASE: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: JACQUELINE PISCO OVALLE Y MAURICIO PISCO OVALLE
DEMANDADOS: MILLERLAND GACHA CONDE

Como quiera que no fuera subsanada íntegramente la demanda conforme se indicó en auto anterior, se procede a su RECHAZO, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. ordenando su devolución sin necesidad de desglose.

Pese a que se anexo escrito de subsanación este no cumple con lo requerido en el auto que inadmitió la demanda, en primer lugar el escrito de subsanación no se encuentra suscrito por el apoderado, se encuentran peticiones improcedentes para este proceso reivindicatorio, no se establece en debida forma la determinación del predio a reivindicar, los memoriales presentados deben efectuarse a través del correo electrónico que el apoderado tenga registrado en el registro nacional de abogados.

Por lo anterior el despacho rechaza de plano la demanda y consecuentemente se ordena su devolución al apoderado demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 6 de mayo de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 14 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 371970ce11fb0fa49b35316b5da6679a7d7919cbd8cecc68ad1fec1f7b73e933
Documento generado en 05/05/2022 09:38:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>